



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCIÓN N° 723



BUENOS AIRES, 13 JUN 2006

VISTO el expediente N° 4214/04 -con 2 anillados y 2 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS, conforme a lo aprobado por la Resolución del Rector N° 556/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

723

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología RESOLUCIÓN N°



antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 732 del 4 de octubre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 723



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

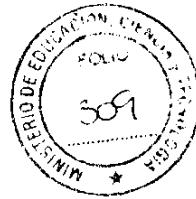
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 732 del 4 de octubre de 2005.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su
Z
M*

RESOLUCION Nº 723

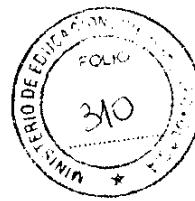
Lic. DANIEL F. FILMUS
Minister of Education, Science and Technology



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 723



ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DISEÑO DE PROCESOS INNOVATIVOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado correspondiente a una carrera relacionada con el diseño.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Taller Laboratorio I	A	72	---
02	Procesos Proyectuales I	A	72	---
03	Innovación de Productos I	A	48	---
04	Metodología de la Investigación I	A	24	---
05	Comunicación Innovativa I	A	24	---
06	Gestión y Organización de Emprendimientos I	A	48	---

SEGUNDO AÑO:

07	Taller Laboratorio II	A	72	01
08	Procesos Proyectuales II	A	48	01-02
09	Innovación de Productos II	A	48	01-03
10	Metodología de la Investigación II	A	24	01-04
11	Comunicación Innovativa II	A	24	01-05
12	Gestión y Organización de Emprendimientos II	A	48	01-06
13	Cultura Proyectual	A	24	01
14	Trabajo Final	A	--	01 al 13

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 576 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 228 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 348 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

ss, HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 80 Horas.